CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

“La función de procurar justicia encomendada a la Fiscalía General, se regirá por los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos”. En esos términos se encuentra prescrito en la fracción I del artículo 67 de la constitución del Estado de Veracruz y es esa ley de leyes estatal, la que al reconocer a la Fiscalía General de dicho Estado como un organismo autónomo, la reviste de atributos sustanciales para un óptimo desempeño, tales como la personalidad jurídica y patrimonio propio, además de dotarle de autonomía técnica, presupuestal y de gestión.

Esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, conforme al texto constitucional, es el órgano autónomo, encargado de la procuración de justicia y la vigilancia del cumplimiento de las leyes para ejercer las acciones en contra de los infractores de la ley, así como aquellas tendientes a la reparación del daño causado y la protección de los derechos de la víctima del acto ilícito.

Resulta lógico y hasta obvio que para dirigir tan importante organismo autónomo, la constitución de Veracruz considere la designación de una persona a la que se denomina Fiscal General; funcionario público que es designado por el Congreso del Estado, previo cumplimiento de ciertos requisitos de elegibilidad, sin los cuales no se podrá siquiera ser integrante de la terna que el Gobernador presente al congreso para que, de entre ellos, se designe al titular de la Fiscalía General.

Sin embargo y pese a las disposiciones constitucionales que norman las funciones del organismo autónomo, Fiscalía General del Estado de Veracruz, su estructura organizacional, los requisitos de elegibilidad para ser designado Fiscal General y su tiempo de duración en el cargo, así como las causales por las que el titular de dicha fiscalía pueda ser sujeto de juicio político o para que se proceda en su contra por la comisión de delitos durante el tiempo de su cargo; resulta por demás anticonstitucional, aberrante y violatorio de toda garantía, el actuar de la mayoría del Congreso del Estado de Veracruz, representada por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional, legisladores que sin el mayor respeto por el estado de derecho, en la comisión permanente de dicho órgano cameral, tomaron la determinación de separar de su cargo al actual fiscal general, el licenciado Jorge Winckler Ortiz, nombrando una encargada en dicha fiscalía, pese a que su designación fue realizada el 30 de diciembre de 2016 y que, conforme a la Constitución estatal de Veracruz, el periodo de su encargo –nueve años- debe concluir en diciembre de 2025, pero sobre todo y lo que es más relevante, que con la designación de una encargada en la fiscalía veracruzana se violentan los procedimientos de investigación y procuración de justicia en perjuicio de los justiciables.

Era de esperarse una bajeza de estas magnitudes, pues para nadie en Veracruz es un secreto que el actual gobernador Cuitlahuac García Jiménez, a toda costa ha tratado de atentar contra la autonomía de la Fiscalía General de dicha entidad, pues se encuentra ávido de un “fiscal carnal” que le solape y cubra los actos ilegales que su intolerancia y autoritarismo lo impulsan a realizar.

Sin embargo, los diputados de morena en el Congreso de Veracruz, pasan por alto que la organización social, política, económica y cultural de su entidad,

encuentra su sustento en el marco constitucional y normativo que el derecho positivo establece.

¿Y qué argumentos han tenido para tomar tal determinación?
El incremento a la violencia en la entidad costera. La masacre del 19 de abril en Minatitlán donde murieron 15 personas incluyendo un bebé, así como la matanza ocurrida el 24 de agosto en Coatzacoalcos, tan solo a 20 kilómetros de Minatitlán, donde 28 personas perecieron en llamas; todo ello dentro del marco de la liberación de un individuo conocido como “La Loca”, personaje al que se le culpó de estar involucrado con la masacre en Coatzacoalcos, acción que bastó para que el Gobernador Cuitlahuac, acusara al fiscal general de Veracruz de haber sido quien liberó a dicho delincuente –algo tan contrario a la verdad, pues dicho delincuente sí fue liberado, pero por la Fiscalía General de la República-. A esto sumémosle que se ha referido que el Fiscal General, no cumple con la certificación de confianza y tenemos como resultado el acto anticonstitucional del que los medios han dado cuenta: La remoción supuestamente temporal del fiscal general de Veracruz.

Sin duda, que dicha remoción temporal, al quedar en manos de los diputados de MORENA, derivará en un procedimiento que atentará contra el estado de derecho vigente, pero tal parece que para el Gobernador Cuitlahuac y para el Congreso de Veracruz, eso no importa. Lo que importa es remover a un fiscal general designado durante otra administración, para sustituirlo por un fiscal carnal a modo de los intereses del grupo de poder en dicha entidad.

Ante esto, la reflexión obligada es: si por mandato constitucional, la fiscalía de Veracruz tiene la procuración de justicia y la vigilancia del cumplimiento de las leyes, la reparación del daño causado y la protección de los derechos de la

víctima del acto ilícito, entonces ¿corresponde a dicho organismo autónomo la prevención del delito o es más bien una función propia del Ejecutivo Federal, Estatal y Municipales a través de las corporaciones de seguridad?

Sin duda que la respuesta a esta interrogante es simple. Son los titulares de los ejecutivos federal, estatal y municipales, los responsables de garantizar la seguridad de las personas y de llevar a cabo las tareas de prevención del delito. Si es así, llama la atención que una semana después de los acontecimientos en Minatitlán, el gobierno federal ordenara un despliegue de 1,059 elementos de la Guardia Nacional –fue el estreno de la nueva corporación-, sin embargo el 13 de agosto de este año, en la conferencia mañanera del presidente de la república, se informó que la coordinación 1 de Veracruz, compuesta por los municipios de Minatitlán, Cosoleacaque y Coatzacoalcos, se tenía un despliegue de 289 integrantes de la Guardia Nacional (770 menos elementos que en abril).

Luego entonces, ante el importante repliegue masivo de elementos de la Guardia Nacional, sumados a la falta de capacidad de respuesta de los elementos estatales y municipales, acaso la lectura al enorme problema de inseguridad y violencia que presenta el estado de Veracruz, ¿no debe ser visto como la falta de responsabilidad del Ejecutivo Federal, del Gobernador de Veracruz y de los alcaldes de los municipios veracruzanos?

El pueblo veracruzano no requiere de acciones burdas y carentes de toda legalidad. El pueblo veracruzano exige soluciones prontas y contundentes al problema de inseguridad y violencia excesiva que se vive en dicha entidad. Por esta razón, los diputados de Acción Nacional del Congreso de Veracruz, han propugnado por el respeto al estado de derecho, obteniendo como respuesta la represión del Gobernador, quien apoyado en elementos de seguridad estatal,

sitió las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, para impedir cualquier acto que contraríe sus turbios intereses y agredió a los legisladores locales que intentaron ingresar a las instalaciones de dicha fiscalía.

Ante esta circunstancia, como coordinador del Partido Acción Nacional en el Congreso de Tlaxcala, manifiesto mi rechazo categórico a las conductas anticonstitucionales asumidas por la mayoría de los integrantes de la comisión permanente del Congreso de Veracruz, a la vez que hago patente mi respaldo a las acciones llevadas a cabo por los legisladores locales del PAN en dicha entidad, con las que se busca defender la permanencia del estado de derecho.

Por otra parte y toda vez que en nuestra entidad aún no se ha logrado avanzar en esa transición que nos permita suprimir la figura de un procurador general de justicia que a todas luces se encuentra sometido a los intereses del ejecutivo del estado en turno, para avanzar hacia el sendero de la conformación de una fiscalía completamente autónoma, que no guarde relación de subordinación alguna con los poderes del estado; hago un atento llamado a quienes integramos esta LXIII Legislatura, pero también apelo a la voluntad política del ejecutivo estatal, para que en este periodo ordinario que estamos iniciando, se concrete la reforma constitucional que ofrezca a la sociedad tlaxcalteca, la garantía de contar con una fiscalía general, que esté dotada de la autonomía presupuestal, técnica y de gestión, que haga efectiva la procuración de justicia, la vigilancia del cumplimiento de la ley y la imposición de sanciones a sus infractores.

En Acción Nacional estaremos atentos a impulsar los acuerdos y consensos necesarios que permitan la construcción de una Fiscalía General para el Estado de Tlaxcala, que sea ajena a cualquier interés político, pues nos queda claro que es impostergable atender con acciones contundentes el problema social que

representa el incremento de la violencia y del crimen que se comienza a gestar en nuestro territorio. Hago votos, porque en este Parlamento, en el proceso legislativo que lleve a la creación de la fiscalía general del estado, no se comentan los excesos ni las arbitrariedades que en otras entidades las mayorías legislativas o los titulares del poder ejecutivo estatal, han cometido.

Que si Tlaxcala necesita de una Fiscalía General, ¡claro que la necesita! Pero lo importante es que su titular más que ser un fiscal carnal, deba ser un fiscal que actúe bajo la irrestricta observancia de la legalidad.

Por los razonamientos vertidos con antelación, me permito presentar al pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con

PROYECTO
DE
ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a los integrantes del Poder Legislativo de dicha entidad, para que en observancia a los artículos 67 fracción I y 78 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, preserven el estado de derecho en

dicha entidad federativa y se respete la autonomía de la Fiscalía General mediante el reconocimiento al Lic. Jorge Wincker Ortíz, quien fue designado en el cargo de Fiscal General del Estado de Veracruz al amparo de un procedimiento constitucional; debiendo abstenerse de realizar cualquier acto que derive en obstaculización de funciones o que atente contra la autonomía de la Fiscalía General en dicha entidad federativa.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta a la encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que comunique el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a los integrantes del Poder Legislativo de dicha entidad, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO
COORDINADOR DEL GRUPO PARAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL